

¿Es usted elegible para obtener una reducción en los impuestos sobre su propiedad?

Obtenga una copia gratis de nuestro folleto:

“Recursos Disponibles a los Propietarios Contribuyentes”

Utilice la siguiente publicación #96-295(s) para conocer los recursos disponibles:

- **Cómo protestar el valor de su propiedad**
 - **¿Qué se puede protestar?**
 - **¿Qué es la junta de revisión de tasaciones? (ARB, por sus siglas en inglés)**
 - **¿Cuándo presentar las protestas?**
- Conocerá los pasos a seguir para preparar una audiencia de protesta y decidir si la tasación efectuada por el distrito es razonable. Si usted decide lo contrario, el folleto Recursos Disponibles a los Propietarios Contribuyentes indica como presentar su protesta ante la junta de revisión de tasaciones.
- Aprenderá que tipo de protestas se permiten y los documentos y pruebas que debe presentar ante la junta.
- Encontrará la lista de las fechas importantes y la acción a tomar para cada fecha.

Obtenga hoy su copia gratis en español de Recursos Disponibles a los Propietarios Contribuyentes en:

Webb County Appraisal District
3302 Clark Blvd., Laredo, Texas 78043
Teléfono: (956) 718-4091 Fax: (956) 718-4052
Envíe un e-mail: igonzalez@webbcad.org

- O -

Escriba a: Texas Comptroller Glenn Hegar
Property Tax Assistance Division
1711 San Jacinto, Third Floor, Austin, TX 78701
Llame al: 1-800-252-9121, oprima “2” para acceso al menú, después oprima el “1” para contactar el equipo de información y servicio.

Visite: www.comptroller.texas.gov/taxes/property-tax

Este es un servicio público cortesía del Distrito de Tasaciones del Condado de Webb

¡Recuerde rendir su declaración de los Impuestos! El plazo para declarar su propiedad personal vence el 17 de abril.

¿APLICA ESTO A USTED?

Esto aplica a usted si es el dueño de bienes personales utilizados para producir ingresos, tal como equipo o inventario de un negocio.

¿QUÉ SIGNIFICA RENDIR PROPIEDAD PERSONAL?

Una rendición es un reporte que se presenta con su distrito de tasaciones del condado que liste todos los bienes personales de los que es usted dueño o que controlaba el 1ero de enero de este año. Muchas veces esto se refiere a muebles, equipo fijo o inventario del negocio.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE RENDIR UNA DECLARACION?

- ✓ Usted puede brindar su opinión sobre el valor de la propiedad.
- ✓ Registra la dirección exacta con el fin de recibir la factura de los impuestos a la dirección correcta.
- ✓ En caso de que el valor de la propiedad depreciara, usted puede presentar un informe del valor depreciado.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DECLARAR?

- El último día para presentar la declaración de propiedad personal del 2017 es el 17 de abril.
- Puede solicitar una extensión automática por escrito en o antes de la fecha de vencimiento del 17 de abril.
- El Jefe de Tasaciones puede conceder 15 días adicionales después de la fecha de vencimiento al propietario que muestre razón justa por escrito.

¡¡RECUERDE!!

Rendir la declaración de propiedad personal es su responsabilidad. Puede enfrentar una multa del 10 hasta el 50 por ciento si rinde su declaración tarde, no rinde o rinde con información incompleta o falsa.

Presente la forma a la oficina:

Departamento de Negocios
Webb County Appraisal District
3302 Clark Blvd., Laredo, Texas 78043
Teléfono: (956) 718-4091, Ext. 3763
Web Page: www.webbcad.org

Este es un servicio público cortesía del Distrito de Tasaciones del Condado de Webb

Variedad de exenciones contributivas residenciales podrán reducir los impuestos de su propiedad

Una exención residencial reduce los impuestos de la propiedad al disminuir el valor de la misma. Si su residencia está valorada en \$50,000 y recibe una exención de \$25,000, la residencia pagara los impuestos de una residencia valorada en \$25,000.

¿QUIÉN CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LAS EXENCIONES DISPONIBLES?

Cualquier persona que sea dueña de una propiedad el 1ero de enero, y la utiliza como su residencia principal en esa misma fecha tiene derecho a la exención residencial de \$25,000 para reducir los impuestos escolares a pagar. No importa si la residencia es una casa, un condominio o una casa móvil. Los condados, ciudades y distritos imponibles especiales también pueden ofrecer exenciones contributivas residenciales.

¿EXISTE ALGUNA OTRA EXENCIÓN?

Si usted es discapacitado o tiene 65 años o más tiene derecho a una exención contributiva escolar adicional de \$10,000 para la residencia. Y, si cumple con los requisitos para exención por la edad de 65 años o más, o es discapacitado tiene derecho a una cifra de impuestos congelada al llegar a cierto punto específico y permanente de impuestos escolares por la propiedad. El condado, la ciudad o universidad comunitaria pueden también congelar el límite de impuestos a pagar para las personas de 65 años o más y los discapacitados. Los límites de los impuestos escolares para las personas de 65 años o más son transferidos al cónyuge sobreviviente si el sobreviviente tiene 55 años o más al momento del deceso, es el propietario y reside en la propiedad. Los propietarios residenciales de 65 años o más, o el cónyuge sobreviviente, pueden transferir a una nueva residencia el porcentaje del impuesto escolar pagado y basado en el límite máximo de impuestos.

Si usted es un veterano discapacitado, cónyuge sobreviviente o hijo sobreviviente de un veterano discapacitado, tiene derecho a una exención de una porción del valor tasado de su residencia. Esto incluye residencias donadas a veteranos discapacitados por organizaciones caritativas sin costo a los veteranos discapacitados y sus cónyuges sobrevivientes.

Si es usted un veterano discapacitado quien recibe compensación de discapacidad de 100 por ciento debido a un discapacidad conectado al servicio y una calificación de 100 por ciento discapacidad o una determinación de que no puede desempeñar ningún oficio del Departamento de la Administración de Veteranos de los Estados Unidos, usted tiene derecho a recibir una exención contributiva para la residencia del valor tasado total. Cónyuges sobrevivientes de veteranos que calificaron para esta exención o que habría calificado para esta exención si hubiera sido efectivo en el momento del fallecimiento del veterano también son elegibles con ciertas restricciones.

Si usted es un cónyuge sobreviviente de un miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos que murió en acción, tiene derecho a una exención sobre los impuestos del valor total tasado de su residencia.

¿DEBO SOLICITAR LA EXENCIÓN ANUALMENTE?

No. Si usted recibió la exención residencial de la propiedad el año pasado no es necesario solicitar nuevamente a menos que el jefe de tasaciones así exige. Por otro lado, si usted no ha recibido la exención en la residencia actual o se mudó a una nueva residencia usted debe que presentar una solicitud de exención. En caso de cumplir 65 durante este año, puede solicitar la exención por edad de 65 o más hasta un año después de que cumplió 65. Si se vuelve discapacitado, usted puede solicitar una exención para personas con discapacidades.

¿DÓNDE Y CUÁNDO DEBO SOLICITAR LA EXENCIÓN?

Debe solicitarla antes del 1ero de mayo en la oficina del Distrito de Tasaciones. En caso de que necesite tiempo adicional, contáctenos en:

Webb County Appraisal District
Departamento de Servicio al Cliente
3302 Clark Blvd., Laredo, Texas 78043
Teléfono: (956) 718-4091 oprima el “1”
Web Page: www.webbcad.org

Este es un servicio público cortesía del Distrito de Tasaciones del Condado de Webb

¡La evaluación basada en la productividad de tierras agrícolas, ganaderas o madereras puede reducir sus impuestos!

Las leyes de Texas permiten a los agricultores, rancheros, ganaderos y madereros pagar los impuestos sobre la propiedad basado en el valor de la productividad de los terrenos, y no en el valor de la propiedad en el mercado. Esto puede significar ahorros al pagar los impuestos de la propiedad.

¿CUAL ES LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA SOLICITAR?

Si el terreno nunca ha sido tasado en base a la productividad, o es usted un nuevo propietario, debe presentar una solicitud al Distrito de Tasaciones local antes del 1ero de mayo para tomar ventaja de este beneficio para los impuestos de la propiedad. Puede recibir hasta 60 días adicionales si presenta razón justa y solicita antes del 1ero de mayo. En caso de no cumplir con esta fecha, podría solicitar, pero debe pagar una multa. Consulte con la oficina del Distrito de Tasaciones.

¿DEBO SOLICITAR LA EVALUACIÓN ANUALMENTE?

Si los terrenos ya son tasados de acuerdo a la productividad agrícola o de madera, usualmente no tiene que volver a presentar solicitud, a menos que el Jefe de Tasaciones así lo exija. El Distrito de Tasaciones le enviara un aviso por correo en caso que necesite volver a presentar una solicitud.

Para más información, llame o visite:

Departamento de Agricultura y Ranchos
Webb County Appraisal District
3302 Clark Blvd., Laredo, Texas 78043
Teléfono: (956) 718-4091 Ext. 3786

Este es un servicio público cortesía del Distrito de Tasaciones del Condado de Webb